

ACREDITACIÓN DE LOS ESPACIOS CURRICULARES OPTATIVOS

1- Es requisito para la aprobación y promoción de un EO tener las actividades obligatorias aprobadas como así también la producción final del espacio.

2- Ante la no aprobación del EO, el estudiantado rendirá en los turnos de exámenes regulares, complementarios o previos según corresponda.

3- En el caso de que el estudiante pierda la regularidad quedando en condición de libre, el espacio optativo cursado se considera desaprobado, salvo que lo haya acreditado y aprobado previamente a la pérdida de la regularidad.

4- Los estudiantes que repitan año deben recurrar y acreditar espacio optativo.



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Anexo I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.